

Lo segundo, que todos los referidos, y sus descendientes han sido, y
son Christianos Viejos, limpios de toda mala herencia de Moris, judios, ni
Penitenciados por el s^{to} Oficio, no difamados por Tribunal alguno.
Siempre para ambas líneas han estado tenidos, y reputados por Hijo:
dalgo de sangre, y no de privilegio, refiriendose los testigos a los papeles
que se les manifestaron, siendo entre otros, un Testimonio dado, y fir:
mado por Frⁿ Juan Lopez Baena o^s Mayor de este Ayuntamiento.
sellado con el Escudo de sus armas, y con fecha de primera de Octubre
del año pasado de mil setecientos treinta, y nueve, a instancia de
Frⁿ Casimiro Sanchez de Leon, hermano del Padre del pretendiente.
Beneficiado, cuya propia de la Iglesia Parroquial de Sⁿ Bas:
tianome desta Ciu: por el que consta, que en el Padrón de distinción
cien de Estados, ultimo que hizo F.S. en la Parroquia de Sⁿ Pedro
el año pasado de mil sescientos sesenta, y tres, se declaró por Hijo:
odalgo a Diego Sanchez; encontrándose un mote que a la letra
dice, Diego Sanchez Hidalgo, el qual fue segundo Abuelo Patri:
no de el pretendiente Frⁿ Joseph Luis Sanchez, segun resulta ju:
stificado.

Tambien consta, que a este sus Padres, Abuelos, y Bisabuelos se
les ha tratado con distincion sin incluirlos en las causas, y pechos que
a los hombres llanos, segun lo tiene certificado la Oficina de este Ayun:
tamiento en virtud de judicial Decreto, con referencia a listas, y papeles
donde podia encontrarse lo opuesto, asegurandose no havex cosa en con:
trario en los que hay reconocidos, y noticia de dha Oficina.

Por la linea Materna, tambien resulta justificada la distincion,
y Hidalguia de esta familia por los apellidos de Fernandez Matame:
nos; daciendo por sus señaladas servicios a esta corona, en tiempos